

13. ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA AYUDA ESTATAL

En el caso de las medidas y operaciones que no entren en el ámbito de aplicación del artículo 42 del Tratado, el cuadro con los regímenes de ayuda incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 81, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1305/2013 que se vayan a utilizar para la ejecución de los programas, incluido el título del régimen de ayuda, así como la contribución del Feader, la cofinanciación nacional y la financiación suplementaria nacional. La compatibilidad con las normas de la Unión sobre ayudas estatales debe garantizarse durante toda la vigencia del programa.

El cuadro irá acompañado de un compromiso del Estado miembro en el sentido de que, cuando así lo exijan las normas sobre ayudas estatales o las condiciones específicas establecidas en una decisión de aprobación de la ayuda estatal, dichas medidas serán notificadas de forma individual con arreglo al artículo 108, apartado 3, del Tratado.

Medida	Título del régimen de ayuda	FEADER (EUR)	Cofinanciación nacional (EUR)	Financiación complementaria nacional (en EUR)	Total (€)
M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)	Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014.	610.694,10	152.673,53		763.367,63
M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)	Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 y Directrices 2014/C 204/01	276.875,60	245.531,19		522.406,79
M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16)	Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014.	193.740,44	171.807,56		365.548,00
M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)	Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014.	9.617.284,34	8.528.535,16	680.211,00	18.826.030,50
M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)	NO PROCEDE				
M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)	Directrices de la Unión Europea (2014/C 204/01).	7.614.012,41	6.752.048,73		14.366.061,14
M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)	Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014.	58.271.260,71	47.346.239,22	3.923.517,51	109.541.017,44

M10: Agroambiente y clima (art. 28)	NO PROCEDE				
M11: Agricultura ecológica (art. 29)	NO PROCEDE				
M12: Pagos de Natura 2000 y de la Directiva marco del agua (art. 30)	NO PROCEDE				
M13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art. 31)	NO PROCEDE				
M15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (art. 34)	Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014.	447.493,44	149.164,48		596.657,92
M16: Cooperación (art. 35)	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de mínimis	1.852.287,07	463.071,77		2.315.358,84
M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de mínimis	68.215.543,00	17.053.885,75		85.269.428,75
M20: Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros (art. 51 a 54)	No procede				
M113 – Jubilación anticipada	NO PROCEDE				
M131 – Cumplimiento de las normas basadas en la normativa comunitaria	No se programa esta medida.				
M341 - Adquisición de capacidades, promoción y aplicación	No se programa esta medida.				
Total (€)		147.099.191,11	80.862.957,39	4.603.728,51	232.565.877,01

13.1. M01: Acciones de transferencia de conocimientos e información (art. 14)

Título del régimen de ayuda: Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014.

FEADER (EUR): 610.694,10

Cofinanciación nacional (EUR): 152.673,53

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€): 763.367,63

13.1.1.1. Indicación:*

Afecta a los expedientes de las 2 operaciones programadas:

- Operación 1.1. Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias.
- Operación 1.2. Acciones y actividades de I+D+i y de carácter experimental, demostrativo e informativo.

Conforme a lo establecido en los artículos 38 y 47 del Reglamento UE 702/2014 , para las ayudas para transferencia de conocimientos y actividades de información en favor de las PYME en las zonas rurales y en el sector forestal estas operaciones estarán exentas de la obligación de notificación establecida en su artículo 108, apartado 3, ya que se cumplen las condiciones establecidas en los mismos.

Medida 1.- Nº expediente de notificación: SA.43478

13.2. M02: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas (art. 15)

Título del régimen de ayuda: Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 y Directrices 2014/C 204/01

FEADER (EUR): 276.875,60

Cofinanciación nacional (EUR): 245.531,19

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€): 522.406,79

13.2.1.1. Indicación:*

Afecta a los expedientes de las 2 operaciones programadas:

- 2.1. Ayudas a los beneficiarios de los servicios de asesoramiento.
- 2.3. Ayudas para formación de asesores.

Conforme a lo establecido en los artículos 39 y 46 del Reglamento UE 702/2014 , para las ayudas a servicios de asesoramiento en favor de las PYME en las zonas rurales y en el sector forestal la operación 2.1 estará exenta de la obligación de notificación establecida en su artículo 108, apartado 3, ya que se cumplen las condiciones establecidas en los mismos.

Conforme a lo establecido en las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2014/C 204/01), en su apartado 3.6 (Ayudas para transferencia de conocimientos y actividades de información en las zonas rurales) la operación 2.3 (Formación de asesores) la Comisión considerará estas ayudas compatibles con el mercado interior a tenor del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado ya que esta operación es coherente con las exigencias y requisitos establecidos en las mismas.

Submedida 2.1.- N° expediente de notificación: SA.43479

Submedida 2.3.- N° expediente de notificación: SA.42771

13.3. M03: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (art. 16)

Título del régimen de ayuda: Reglamento (UE) n° 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014.

FEADER (EUR): 193.740,44

Cofinanciación nacional (EUR): 171.807,56

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€): 365.548,00

13.3.1.1. Indicación:*

Afecta a los expedientes que tengan por objeto las PYMES (Reglamento UE 702/2014, arts. 48 y 49) en las dos operaciones programadas:

- 3.1. Ayuda a la participación por primera vez en regímenes de calidad.(Las ayudas se limitarán a 3 000 EUR por beneficiario y año)
- 3.2. Apoyo a las actividades de información y promoción (La intensidad de la ayuda se limitará al 70 % de los costes subvencionables).

Conforme a lo establecido en dicho Reglamento UE 702/2014 , estará exenta esta medida de la obligación de notificación establecida en su artículo 108, apartado 3, ya que se cumplen las condiciones establecidas en los arts. 48 y 49.

Medida 3.- N° expediente de notificación: SA.43469

--

13.4. M04: Inversiones en activos físicos (art. 17)

Título del régimen de ayuda: Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014.

FEADER (EUR): 9.617.284,34

Cofinanciación nacional (EUR): 8.528.535,16

Financiación complementaria nacional (en EUR): 680.211,00

Total (€): 18.826.030,50

13.4.1.1. Indicación:*

Afecta a los expedientes que tengan por objeto las PYMES (Reglamento UE 702/2014, art. 44) en las operaciones programadas en la submedida 4.2 (Ayudas para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas), así como a la operación de la medida 4.3 referida a inversiones en "infraestructuras que dan servicio al monte" (4.3.e)
--

Será de aplicación el Reglamento UE 702/2014 (art. 40 y 44).
--

Submedida 4.2.- Nº expediente de notificación: SA.45263

Submedida 4.3.- Nº expediente de notificación: SA.43509

13.5. M06: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (art. 19)

Título del régimen de ayuda: NO PROCEDE

FEADER (EUR):

Cofinanciación nacional (EUR):

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€):

13.5.1.1. Indicación:*

No es de aplicación el régimen de ayudas de Estado ya que sólo se implementan las submedidas 6.1 y 6.5 en las que no concurre las mismas.

13.6. M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)

Título del régimen de ayuda: Directrices de la Unión Europea (2014/C 204/01).

FEADER (EUR): 7.614.012,41

Cofinanciación nacional (EUR): 6.752.048,73

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€): 14.366.061,14

13.6.1.1. Indicación:*

Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2014/C 204/01). 3.2. Ayuda a servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales. Afecta a las dos operaciones programadas 7.1. y 7.2.

Medida 7.- N° expediente de notificación: SA.42670

13.7. M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26)

Título del régimen de ayuda: Reglamento (UE) n° 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014.

FEADER (EUR): 58.271.260,71

Cofinanciación nacional (EUR): 47.346.239,22

Financiación complementaria nacional (en EUR): 3.923.517,51

Total (€): 109.541.017,44

13.7.1.1. Indicación:*

Afecta a los expedientes de la medida 8, y en concreto a las submedidas siguientes: Afecta a los expedientes que tengan por objeto el sector forestal (ABER. arts. 32, 34 y 35) en las operaciones programadas de las submedidas:

- 8.1. Ayudas para la reforestación/creación de superficies forestales.
- 8.3. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres, naturales y catástrofes.
- 8.4. Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres, naturales y catástrofes.
- 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

Conforme a lo establecido en los artículos 32, 34 y 35 del Reglamento UE 702/2014 , para las ayudas a la silvicultura las operaciones de referencia estarán exentas de la obligación de notificación establecida en su artículo 108, apartado 3, ya que la medidas programadas cumplen las condiciones establecidas en los artículos citados.

Medida 8.- Nº expediente de notificación: SA.43021

13.8. M10: Agroambiente y clima (art. 28)

Título del régimen de ayuda: NO PROCEDE

FEADER (EUR):

Cofinanciación nacional (EUR):

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€):

13.8.1.1. Indicación:*

No es de aplicación el régimen de ayudas de Estado en esta medida.

13.9. M11: Agricultura ecológica (art. 29)

Título del régimen de ayuda: NO PROCEDE

FEADER (EUR):

Cofinanciación nacional (EUR):

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€):

13.9.1.1. Indicación:*

No es de aplicación el régimen de ayudas de estado en esta medida.

13.10. M12: Pagos de Natura 2000 y de la Directiva marco del agua (art. 30)

Título del régimen de ayuda: NO PROCEDE

FEADER (EUR):

Cofinanciación nacional (EUR):

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€):

13.10.1.1. Indicación:*

No es de aplicación el régimen de ayudas de estado en esta medida.

13.11. M13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (art. 31)

Título del régimen de ayuda: NO PROCEDE

FEADER (EUR):

Cofinanciación nacional (EUR):

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€):

13.11.1.1. Indicación:*

No es de aplicación el régimen de ayudas de estado en esta medida.

13.12. M15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (art. 34)

Título del régimen de ayuda: Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014.

FEADER (EUR): 447.493,44

Cofinanciación nacional (EUR): 149.164,48

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€): 596.657,92

13.12.1.1. Indicación:*

Afecta a los expedientes de la submedida 15.2 (no se programa la 15.1), relativa a la conservación y promoción de recursos genéticos forestales.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento UE 702/2014, la operación 15.2 estará exenta de la obligación de notificación establecida en su artículo 108, apartado 3, ya que se cumplen las condiciones establecidas el mismo.

Medida 15.- Nº expediente de notificación: SA.43481

13.13. M16: Cooperación (art. 35)

Título del régimen de ayuda: Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de mínimos

FEADER (EUR): 1.852.287,07

Cofinanciación nacional (EUR): 463.071,77

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€): 2.315.358,84

13.13.1.1. Indicación:*

Las ayudas correspondientes a las acciones incluidas en las operaciones de las Medida 16, que no estén cubiertas por el artículo nº 42 del TFUE, se concederán bajo el Reglamento (UE) nº 1407/2013 relativo a las ayudas de mínimos.

13.14. M19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

Título del régimen de ayuda: Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de mínimos

FEADER (EUR): 68.215.543,00

Cofinanciación nacional (EUR): 17.053.885,75

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€): 85.269.428,75

13.14.1.1. Indicación:*

Las ayudas correspondientes a las acciones incluidas en las EDLP, que no estén cubiertas por el artículo nº 42 del TFUE, se concederán bajo el Reglamento (UE) nº 1407/2013 relativo a las ayudas de mínimos.

13.15. M20: Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros (art. 51 a 54)

Título del régimen de ayuda: No procede

FEADER (EUR):

Cofinanciación nacional (EUR):

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€):

13.15.1.1. Indicación:*

No es de aplicación el régimen de ayudas de Estado en esta medida.

13.16. M113 – Jubilación anticipada

Título del régimen de ayuda: NO PROCEDE

FEADER (EUR):

Cofinanciación nacional (EUR):

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€):

13.16.1.1. Indicación:*

No es de aplicación el régimen de ayuda de estado en esta medida.

13.17. M131 – Cumplimiento de las normas basadas en la normativa comunitaria

Título del régimen de ayuda: No se programa esta medida.

FEADER (EUR):

Cofinanciación nacional (EUR):

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€):

13.17.1.1. Indicación:*

No se programa esta medida.

13.18. M341 - Adquisición de capacidades, promoción y aplicación

Título del régimen de ayuda: No se programa esta medida.

FEADER (EUR):

Cofinanciación nacional (EUR):

Financiación complementaria nacional (en EUR):

Total (€):

13.18.1.1. Indicación:*

No se programa esta medida